

2418

RESOLUCIÓN N° _____/2020

**DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE ALCOHOL Y
COMERCIAL AL CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

12 AGO. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33208, de fecha 29 de julio de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 05 de agosto de 2020;
3. Memorándum N° 347, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Término de Arrendo, firmando ante Notario Público Myriam Escobar Díaz, 2da Notaría de Buin, el 17 de junio de 2020;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo a nombre de **BANQUETERÍA CAMILA ANTONIA PAZ CUEVAS CARRASCO E.I.R.L.**, Rut **76.652.647-0**, de las patentes Rol **4-511511**, de giro "RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO" clasificación letra "C" y Rol **4-511513**, de giro "CABARET", clasificación letra "D", del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente comercial Rol **2-755951** de giro "RESTAURANT COMERCIAL" ubicadas en la dirección comercial **DARDIGNAC N° 64**, en atención a documento denominado Término de Arrendo, Firmado ante Notario Público Myriam Escobar Díaz, 2da Notaría de Buin, el 17 de junio de 2020, debiendo desde esta fecha, ejercer la actividad comercial la sociedad señores **COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LIMITADA**, Rut **76.498.845-0**.

2º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros.

5º la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/KMM/dgl
12/08/2020

1698247